

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10-63	Un semestre 2.500 >	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 >	

Número 636

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

RESOLUCION DEL GOBIERNO CIVIL DE AVILA POR LA QUE SE FIJAN LOS MINIMOS A CUBRIR POR EL PERSONAL FACULTATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA HUELGA CONVOCADA POR LA C. E. S. M. PARA LOS DIAS 17 Y 18 DE MARZO DE 1987.

Por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos se ha anunciado convocatoria de huelga a nivel nacional para los días 17 y 18 de marzo de 1987, a seguir por el personal facultativo que preste su actividad en el sector público.

Ante la adhesión a dicha huelga del Sindicato Médico de Avila y por lo que respecta al personal facultativo de la Seguridad Social, debe procederse a fijar los mínimos asistenciales para garantizar los servicios públicos hospitalarios y extrahospitalarios durante los días que dure la situación de huelga, facultad que corresponde a este Gobierno Civil en aplicación de la normativa vigente (Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981).

Por cuanto antecede, este Gobierno Civil, en uso de las facultades conferidas en dicha normativa, ha resuelto fijar los mínimos asistenciales del personal facultativo de la Seguridad Social para los días de huelga, de la forma siguiente:

- SERVICIOS JERARQUIZADOS INTEGRADOS EN EL HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL «NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES».**

a) *Mínimos asistenciales a cubrir.*

—Consultas externas:

Atención a todos los enfermos desplazados no residentes en la localidad, sede de la Institución, que planteen problemas que requieran atención inmediata.

—Urgencias:

Todas las Unidades que realizan servicios de urgencia y atención intensiva deberán seguir ejerciendo sus prestaciones sin ninguna reducción funcional ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas Unidades cuando a juicio de la Dirección del Centro las necesidades asistenciales así lo requiriesen.

—Enfermos ingresados:

La situación de emergencia no exime de la obligación de dar las altas. Dichos documentos serán suscritos por el facultativo responsable en cada momento de la asistencia en la respectiva Unidad.

Con referencia a los tres epígrafes señalados, los mínimos asistenciales estarán basados en el número de personas que atienden los servicios, pero en ningún caso se suspenderá totalmente la actividad asistencial.

b) *Cuantificación del personal.*

Los mínimos asistenciales antes señalados deberán ser cubiertos por el siguiente personal:

- Análisis Clínicos 1
- Anatomía Patológica —
- Anestesia Reanimación 2
- Cirugía General 2
- Farmacia —
- Hematología . Hemoterapia 1

- Medicina Interna 3
- Nefrología 1
- Oftalmología 1
- Otorrinolaringología 1
- Pediatría 2
- Psiquiatría 1
- Radiodiagnóstico 1
- Rehabilitación —
- Toco-ginecología 2
- Traumatología y Ortopedia 2
- U. C. I. 2
- Urología 1

Total 23

c) *Designación del personal para cubrir mínimos:*

Estos mínimos asistenciales serán cubiertos en primer lugar por los facultativos que no se adhieran a la huelga, y de no ser éstos suficientes, se designarán por la Dirección del Centro, a propuesta del Jefe del Servicio o responsable de la Unidad Asistencial.

De existir un número de facultativos que no se adhieran a la huelga, superior al de los mínimos, se incrementará la actividad asistencial adecuándola a la dotación de personal existente.

d) *Turnos de guardia:*

Los turnos de guardia, tanto de presencia física como localizada, no sufrirán alteración alguna con motivo de la huelga.

2. **SERVICIO DE URGENCIA DE LA CAPITAL.**

Dado su especial contenido asistencial, este Servicio actuará al 100 por 100.

3. **MINIMOS ASISTENCIALES A CUBRIR POR EL PERSONAL MEDICO NO INTEGRADO EN LOS SERVICIOS JERARQUIZADOS**

NI DEL SERVICIO DE URGENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

a) Mínimos asistenciales.

—A cubrir por personal facultativo:

- Atención domiciliaria que se solicite con carácter de urgencia.
- Atención a todos los enfermos que se presenten en consulta con carácter urgente.
- Atención a todos los enfermos en tratamiento que precisen asistencia continuada, cuando la suspensión del mismo suponga un grave riesgo para aquéllos.
- Prescripciones farmacéuticas necesarias para instaurar o proseguir tratamientos urgentes.

—A cubrir en Laboratorio y Radiología:

- Atención de todos los enfermos cuyas determinaciones impliquen asistencia urgente.
- Atención de todos los enfermos que procedan de otras localidades o remitidos por otras Seccionales que planteen problemas de atención inmediata.
- Atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

b) Cuantificación del personal.

—Porcentajes de Médicos de Medicina General, Pediatras-Puericultores y Especialistas, a proponer para cubrir mínimos:

Los Médicos de Medicina General, los Pediatras-Puericultores y los especialistas que sean designados para cubrir mínimos, deberán asistirlos con la extensión y alcance que viene expresado en el anterior punto para el personal facultativo respecto a los enfermos que pertenezcan al propio cupo o a otros cupos que se les encomienden siempre y cuando correspondan al mismo horario de consulta. Dado que la asistencia que prestarán no será completa, sino limitada a la de carácter urgente antes expresada, en ningún caso percibirán otros emolumentos más que los suyos propios.

Los porcentajes de Médicos de Medicina General, de Pediatras-Puericultores, y de Especialistas

de la misma Especialidad, a proponer para cubrir mínimos en cada una de estas tres modalidades, vendrá dado en función del número de cada uno de ellos existente en un mismo período de consulta en cada Institución, con arreglo al siguiente cuadro de combinaciones:

—1 sólo Médico de Medicina General; 1 sólo Pediatra-Puericultor; 1 sólo Especialista de la misma especialidad.

• Si no se suma a la huelga: actividad normal.

• Si se suma a la huelga: se le designará para realizar mínimos respecto de su propio cupo.

—2 Médicos de Medicina General; 2 Pediatras-Puericultores; 2 Especialistas de la misma especialidad.

• Si ninguno de ambos se suma a la huelga: actividad normal.

• Si uno se suma a la huelga y otro no: el que no se suma, actividad normal; al que se suma se le designará para realizar mínimos respecto a su propio cupo.

• Si ambos se suman: se designará a uno de ambos para realizar mínimos atendiendo a ambos cupos. El otro tomará parte activa en la huelga, no trabajando.

—3 Médicos de Medicina General; 3 Pediatras-Puericultores; 3 Especialistas de la misma especialidad.

• Si ninguno se suma a la huelga: actividad normal.

• Si se suma uno, y los otros dos no: se designará al que participa en la huelga para realizar mínimos a su propio cupo; los otros dos trabajarán normalmente.

• Si se suman dos y el tercero no: se designará a uno de los dos participantes en la huelga para realizar mínimos de ambos cupos correspondientes a ambos huelguistas, y el otro tomará parte activa en la huelga, no trabajando; el tercero, actividad normal.

• Si se suman los tres: se designará a dos de ellos para realizar mínimos conjuntamente a los enfermos de los tres cupos; el tercero tomará parte activa en la huelga, no trabajando.

—4 Médicos de Medicina General; 4 Pediatras-Puericultores;

4 Especialistas de la misma especialidad.

• Si ninguno se suma a la huelga: actividad normal.

• Si uno se suma a la huelga y los otros tres no: se designará al que se suma a la huelga para realizar mínimos de su propio cupo; los otros tres: actividad normal.

• Si dos se suman a la huelga, y dos no: se designará a uno de los dos que se suman a la huelga para realizar mínimos respecto a los cupos de ambos, y el otro tomará parte activa en la huelga, no trabajando; los dos que no se suman: actividad normal.

• Si tres se suman a la huelga, y uno no: de los tres que se suman se designará a dos para realizar conjuntamente mínimos correspondientes a sus tres cupos, y el tercero tomará parte activa en la huelga, no trabajando; el que no se suma: actividad normal.

• Si se suman los cuatro: se designará a dos de ellos para realizar los mínimos de los cuatro cupos; los otros dos tomarán parte activa en la huelga, no trabajando.

En combinaciones en número superior a cuatro se actuará por analogía con lo anterior.

Quienes, con arreglo a las anteriores combinaciones, y por estar designados para ello, debían efectuar mínimos respecto a un número de asegurados superior al de su propio cupo no percibirán en ningún caso otros emolumentos que los suyos propios, toda vez que la asistencia que prestarán no será completa, sino evidentemente, limitada a la urgente.

—Equipos quirúrgicos:

Cuando ni el Jefe ni el Ayudante de Equipo Quirúrgico deseen adherirse a la huelga, la actividad del Equipo será la normal.

Cuando el Jefe de Equipo no se sume a la huelga, y si el Ayudante, aquél se hará cargo de la asistencia completa del cupo que tenga asignado el equipo, tomando parte en la huelga, por tanto, el Ayudante.

Cuando el Jefe de Equipo se sume a la huelga, y no el Ayudante, éste, si posee el título de la especialidad, se hará cargo de la asistencia completa del cupo que tenga asignado el Equipo, percibiendo el Ayudante la diferencia de emolumentos entre Ayudante y

Jefe de Equipo; si el Ayudante no posee el título de Especialista, se designará al Jefe de Equipo para realizar mínimos.

Cuando tanto el Jefe, como el Ayudante de Equipo, se sumen a la huelga, se designará al Jefe del Equipo para realizar mínimos, debiendo hacerse cargo de la asistencia urgente del cupo asignado al Equipo, tomando parte en la huelga, por tanto, el Ayudante.

En los supuestos de existencia en un mismo Centro de dos o más Equipos de la misma Especialidad se tendrá en cuenta la tabla de combinaciones anteriormente recogida respecto a Medicina General, Pediatría-Puericultura, y Especialidades.

c) Designación del personal para cubrir mínimos:

El personal que deba cubrir los mínimos será designado por la Subdirección Provincial de Servicios Sanitarios del INSALUD, Dirección de la Institución o Inspección Médica, previo contacto con los interesados.

De esta Resolución se dará traslado a la Dirección Provincial del INSALUD y Sindicato convocante para su conocimiento y más estricto cumplimiento.

Avila, 12 de marzo de 1987.

El Gobernador Civil, *José-Luis Machuca García*.

Número 665

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

RESOLUCION DEL GOBIERNO CIVIL DE AVILA POR LA QUE SE FIJAN LOS SERVICIOS ESENCIALES A CUBRIR POR EL PERSONAL MEDICO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL, CON MOTIVO DE LA HUELGA CONVOCADA PARA LOS DIAS 17 Y 18 DE MARZO.

VISTA la propuesta presentada el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en orden a la cobertura de los servicios esenciales en el Hospital Provincial de Avila, con motivo de la huelga convocada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (C. E. S. M.), para los días 17 y 18 de marzo próximos.

Este Gobierno Civil, realizadas las comprobaciones oportunas y

a tenor de las facultades conferidas por el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

ACUERDA: 'Fijar los servicios esenciales en el Hospital Provincial durante el periodo de huelga antes mencionado, en la forma siguiente:

Urgencias (los servicios no sufrirán modificación alguna).

Estará en servicio un médico en las siguientes especialidades: Traumatología, Anestesia, Radiología, Laboratorio, Hematología y Tocoginecología.

Estarán en servicio 2 médicos en Cirugía General.

Estarán en servicio 3 médicos en Medicina Interna.

Las guardias localizadas no sufrirán modificaciones.

De esta Resolución se dará traslado al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y al Sindicato convocante, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Avila, 13 de marzo de 1987.

El Gobernador Civil, *José-Luis Machuca García*.

Número 622

AYUNTAMIENTO DE AVILA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa de terrenos sitos en la zona Norte de las Covachuelas, para la construcción de 16 viviendas de promoción pública.

Aprobado el proyecto de referencia y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose se que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrá dirigirse al Ayun-

tamiento de Avila, Oficina Técnica, durante el plazo de 15 días hábiles desde la presente publicación.

Avila, 26 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

FINCAS AFECTADAS

Nombre del propietario, 1. Andrés López Martín; Domicilio, calle Covachuelas, 1; Descripción, casa en la calle Covachuelas, número 1, de 42 metros cuadrados de planta. Linda: Norte, Calleja; Sur, calle de su situación; Este, con la número 3, y Oeste, con calle Covachuelas.

2. Herederos de Francisco Ambras; calle Covachuelas, 3; casa en el número 3 de la calle Covachuelas, de 35 metros cuadrados de planta. Linda: Norte, Calleja; Sur, calle de su situación; Este, con la número 5, y Oeste, con la número 3.

3. Benita San Miguel; calle Covachuelas, número 5; Casa en el número 5 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 43 metros cuadrados de planta. Linda: Norte, con calleja; Sur, con calle de su situación; Este, con el número 7, y Oeste, con el número 3.

4. Fidencio Palomo; Venta de San Isidro; casa en el número 7 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 81 metros cuadrados de planta. Linda: Norte, calleja; Sur, con calle de su situación; Este, con la número 9, y Oeste, con la número 5.

5. Bernardo Peñas; Arenas de San Pedro; casa con el número 9 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 84 metros cuadrados de planta. Linda: Norte, calleja; Sur, calle de su situación; Este, con la número 11, y Oeste, con la número 7.

6. Gregorio Hernández; Plaza del Rollo, 2; casa con el número 11 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 70 metros cuadrados de planta. Linda: Norte, calleja; Sur, calle de su situación; Este, con solar en el número 13, y Oeste, con el número 9.

7. Eloy Pérez; Desconocido; solar en el número 13 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Lin-

da: Norte, con calleja; Sur, con calle de su situación; Este, con solar en el número 15, y Oeste, con solar en el número 11.

8. Teófilo Ahijado; calle Angel Torres, 19; Solar en el número 15 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 70 metros cuadrados. Linda: Norte, calleja; Sur, calleja; Este, con el número 17, y Oeste, con el número 13.

9. Carmen Sáez; Grupo Solís, 6; corral en el número 17 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 144 metros cuadrados. Linda: Norte, con calleja; Sur, con los números 19 y 21; Este, con los números 47 y 45, y Oeste, con el número 15.

10. Angela García Herráez; calle Covachuelas, 19; casa en el número 19 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 81 metros de planta y Linda: Norte, con calle Covachuelas y con el número 17; Sur y Oeste, con calle Covachuelas, y Este, con el número 21.

11. Eulogio García Herráez; Santa Cruz de Pinares (Avila); solar en el número 21 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 21 metros cuadrados. Linda: Norte, con el número 17; Sur, calle Covachuelas; Este, con los números 23, 25 y 27, y Oeste, con el número 19.

12. Miguel González Villarejo; Madrid, calle Sevilla, 6; solar en los números 23, 25 y 27 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 161 metros cuadrados. Linda: al Norte, con los números 41, 43 y 45; Sur, calle Covachuelas; Este, con el número 29, y Oeste, con el número 21.

13. Gregorio Sastre García; Paseo de la Encarnación, 3, Avila; solar en el número 29 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 64 metros cuadrados. Linda: Norte, calleja; Sur, calle Covachuelas; Este, solar al número 31, y Oeste, con solar a los números 23, 25 y 27.

14. Bernardina García; Desconocido; Solar en el número 31 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 42 metros cuadrados. Linda: Norte, con solar al número 29; Sur, calle de su si-

tuación; Este, solar al número 33, y Oeste, solar al número 29.

15. Gregorio Sastre García; Paseo de la Encarnación, 3; solar en el número 33 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 35 metros cuadrados. Linda: Norte, con el número 39; Sur, calle de su situación; Este, casa número 35, y Oeste, con solar al número 31.

16. Gregorio Sastre García; Paseo de la Encarnación, 3; solar en el número 39 de la calle Covachuelas, tiene una superficie de 193 metros cuadrados, y linda: Norte, calleja; Sur, con casa número 37; Este, con Bajada de Santiago, y Oeste, con solar al número 29 y calleja.

17. Encarnación Arribas; Desconocido; solar en el número 41 de la calle covachuelas, tiene una superficie de 30 metros cuadrados. Linda: Norte, con calleja; Sur, con solar a los números 23, 25 y 27; Este, Calleja y solar al número 29; y Oeste, con el número 23.

18. Mauricia García; calle Covachuelas, 43; casa en el número 43 del Barrio de las Covachuelas, tiene una superficie de 18 metros cuadrados. Linda: Norte, con el número 45; Sur, con solar a los números 23, 25 y 27; Este, calleja, y Oeste, solar al número 17.

19. Juliana González; calle Covachuelas, 45; casa en el número 45 del Barrio de las Covachuelas, tiene una superficie de 25 metros cuadrados y linda: Norte, con casa al número 47; Sur, con casa al número 43; Este, con calleja, y Oeste, con solar al número 17.

20. Herederos de Nemesio Muñoz Nieto; Desconocido; casa en el número 47 del Barrio de las Covachuelas, tiene una superficie de 42 metros cuadrados. Linda: Norte, calleja; Sur, con el número 45; Este, con calleja, y Oeste, con solar al número 17.

21. Apolinar José Pérez; Desconocido; casa en el número 49 y 51 del Barrio de las Covachuelas, tiene una superficie de 37 metros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Oeste, con calleja, y Este, con la número 53.

22. Fermina Casado Hernández; Desconocido; casa en el número 53 del Barrio de las Covachuelas, tiene una superficie de 49 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con callejas; Este, casa número 55, y Oeste, casas de los números 49 y 51.

23. Julián Jiménez González; Desconocido; casa en el número 55 del Barrio de las Covachuelas, tiene una superficie de 42 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con callejas; Este, casa al número 57, y Oeste, casa al número 53.

24. Emiliano Díaz y Adoración Estanislao Sahagún; calle Bilbao 13; casa al número 57 del Barrio de las Covachuelas, tiene una superficie de 41 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con callejas; Este, con casa al número 59, y Oeste, con casa al número 55.

25. Demetrio López Díaz; Desconocido; casa al número 57 del Barrio de las Covachuelas, tiene una superficie de 30 metros cuadrados, y linda: Norte, calleja; Sur y Este, Bajada de Santiago, y Oeste, casa al número 57.

26. María San Segundo; calle Burgo Nuevo, 23, 3.ª dcha., León; casa en el número 1 de la Bajada de Santiago.

27. Magdalena Guisández Arribas; calle Capitán Peñas, 18, bajo; casa en el número 3 de la Bajada de Santiago.

28. Segunda Benítez Pérez; Avenida 18 de Julio, 20, 6.ª; casa en el número 7 de la Bajada de Santiago.

Número 552

AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Don Andrés Aroca Bermejo, en nombre de Butano, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación centralizada de G. L. P., para el suministro de Gas Propano para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias, en calle de la Serrota, c/v, calle de F. Gredos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legisla-

ción sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 18 de febrero de 1987.
El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 600

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-
FICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Don Félix Hernández Hernández, con domicilio en San Bartolomé de Corneja (Avila), solicita autorización para la corta de árboles en el cauce del río Corneja, en término de Palacios de Corneja (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de tres chopos situados en el cauce del río Corneja, en el paraje «Coto de Abajo». El perímetro es de 0,95 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de marzo de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 491/83, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.985.914 pesetas por principal y costas, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Francisco González Sánchez y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 28 de mayo, 30 de junio y 29 de julio de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 1.950.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los li-

citadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA N.º 7. Vivienda en planta primera sin contar el semisótano ni la baja, señalada con la letra B de la casa en Arenas de San Pedro, al sitio del Prado, de 90 metros cuadrados útiles. Compuesta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y terraza. Linda: frente, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda letra C, de esta misma planta; derecha entrando, vivienda A y patio de luces; izquierda, calle del Prado; fondo, calle Malgrelo y vivienda letra A. Inscrita al tomo 327, folio 233, finca 6.525, a favor de don Francisco González Sánchez y doña Consuelo Jismero Sacedo, esposa de dicho demandado.

Dado en Avila, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—604

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía número 125/87, seguido a instancia de ETEC, S. A., contra la entidad mercantil Germano Española de Explotaciones Mineras, Sociedad Anónima, en paradero y domicilio ignorado, se emplaza

por el presente edicto al representante legal de dicha entidad de mandada señalándole el plazo de diez días para comparecer en el juicio bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—605

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres

Sede Administrativa:
RASUEROS (Avila)

A N U N C I O

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Pliego de Condiciones que servirá de base a la Subasta para la ejecución de las obras de construcción de una nave para servicios, en terrenos de Madrigal, se hace público que referido Pliego estará expuesto en las Oficinas de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Rasueros) durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES

1.ª OBJETO.

La subasta tiene por objeto la adjudicación de las obras para la construcción de una nave para servicios, en terrenos del Municipio de Madrigal de las Altas Torres.

2.ª TIPO.

Cuatro millones novecientas ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco (4.989.165) pesetas.

3.ª PLAZO DE LICITACION. (Presentación de ofertas).

Veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil

a aquél en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, durante las horas 17 a 20, en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la Casa Consistorial de Rasueros (Avila).

4.ª APERTURA DE PROPOSICIONES.

A las 18 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de sobres.

5.ª GARANTIAS.

a) Provisional: 50.000 pesetas.
b) Definitiva: La garantía o fianza a prestar por el que resulte adjudicatario, será del cinco por ciento del importe del remate. Podrá hacerse en metálico o mediante aval bancario.

6.ª GASTOS.

Todos los gastos derivados de este expediente, tales como anuncios, formalización del contrato, etc., serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

7.ª OTRAS CONDICIONES.

Figuran debidamente detalladas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base a la subasta.

8.ª DOCUMENTACION.

A la oferta se acompañarán todos los documentos reseñados en el apartado 10.3 del Pliego de Condiciones, y además los especificados en la cláusula 15.ª.

9.ª MODELO DE PROPOSICION.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo que figura seguidamente:

MODELO DE PROPOSICION.

Don, Documento Nacional de Identidad número, residente en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una

Nave para Servicios, en terrenos de Madrigal, y con estricta sujeción a lo establecido en tales documentos, me comprometo a ejecutarlas por la cantidad de pesetas. (La cantidad se consignará en letra y en cifras).

Asimismo me comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma).

Rasueros, 20 de febrero de 1987.
El Presidente, *Félix San Segundo*.

—499

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres

Sede Administrativa:
RASUEROS (Avila)

A N U N C I O

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Pliego de Condiciones que servirá de base a la Subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Vertedero de Basuras y residuos sólidos urbanos, se hace público que referido Pliego estará expuesto en las Oficinas de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Rasueros) durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES

1.ª OBJETO.

La subasta tiene por objeto la adjudicación de las obras para la construcción de un Vertedero de Basuras y residuos sólidos Urbanos, en terrenos del Municipio de Madrigal de las Altas Torres.

2.ª TIPO.

Cuatro millones (4.000.000) de pesetas, a la baja.

3.ª PLAZO DE LICITACION. (Presentación de ofertas).

Veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil a aquél en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, durante las horas 17 a 20, en las oficinas de la Mancomunidad, situadas en la Casa Consistorial de Rasueros (Avila).

4.ª APERTURA DE PROPOSICIONES.

A las 18 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de sobres.

5.ª GARANTIAS.

a) Provisional: 40.000 pesetas.
b) Definitiva: La garantía o fianza a prestar por el que resulte adjudicatario, será del cinco por ciento del importe del remate. Podrá hacerse en metálico o mediante aval bancario.

6.ª GASTOS.

Todos los gastos derivados de este expediente, tales como anuncios, formalización del contrato, etc., serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

7.ª OTRAS CONDICIONES.

Figuran debidamente detalladas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base a la subasta.

8.ª DOCUMENTACION.

A la oferta se acompañarán todos los documentos reseñados en el apartado 10.3 del Pliego de Condiciones, y además los especificados en la cláusula 15.ª.

9.ª MODELO DE PROPOSICION.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo que figura seguidamente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, Documento Nacional de Identidad número residente en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de

enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Vertedero de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, y con estricta sujeción a lo establecido en tales documentos, me comprometo a ejecutarlas por la cantidad de pesetas. (La cantidad se consignará en letra y en cifras).

Asimismo me comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma).

Rasueros, 19 de febrero de 1987.
El Presidente, *Félix San Segundo*.

—500

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

Resolución del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de 758 metros cúbicos de madera con corteza. 960 pinos.

OBJETO: Subasta para el aprovechamiento de 960 pies de pino, con 758 metros cúbicos de madera con corteza.

DURACION O PLAZO DE EJECUCION: Año natural.

PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION: Valor de tasación, 3.411.000 pesetas; valor índice, 4.263.750 pesetas.

GARANTIA PROVISIONAL: 102.330 pesetas, 3 por 100 del valor tasación.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLIEGOS: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, Secretaría del Ayuntamiento, nueve a catorce, en días hábiles de trabajo.

APERTURA DE PLIEGOS: El día siguiente hábil a aquél en que

finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en las Casas Consistoriales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

MODELO DE PROPOSICION

D., edad, natural de, domicilio, Documento Nacional de Identidad, (en nombre propio o representación de,, conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, número de fecha, para el aprovechamiento de 960 pinos, con 758 metros cúbicos de madera con corteza y con supeditación estricta a los Pliegos de Condiciones y demás documentos que componen el expediente de subasta, ofrece la cantidad de pesetas, (en letra y número).

INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD: Hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina el R. C. de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Santa María de la Alameda, 7 de marzo de 1987.

El Alcalde, *ilegible*.

—622

Ayuntamiento de Langa

A N U N C I O

El próximo día veintiocho de marzo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta para los aprovechamientos de las hierbas Altas y Bajas del prado de la «Fuente», de los propios Municipales, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Precio de tasación de indicados predios para la subasta.—Nombre del prado: Prado de la Fuente. Valor tasación: pesetas 716.625.

SEGUNDA: Período de aprovechamiento.—Desde el día 1.º de

abril de 1987 al 1.º de enero de 1988.

TERCERA: Personas que podrán concurrir a la subasta.—Toda persona física o jurídica que reúna la condición de ganadero en este término municipal y vecino de esta localidad de Langa, y no se encuentre comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley.

CUARTA: Presentación de proposiciones.—Serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la hora de la subasta, en sobre cerrado.

No serán válidas las proposiciones que no cubran el precio de tasación.

QUINTA: Constitución de la Mesa.—Estará constituida por el señor Alcalde, Concejales del Ayuntamiento y Secretario que dará fe del acto.

SEXTA: Apertura de proposiciones.—Se llevará a efecto después de transcurrida la hora de la subasta.

SEPTIMA: Clase de ganado para el aprovechamiento.—Vacuno.

OCTAVA: Forma de pago de los aprovechamientos de las hierbas.—La persona o personas que resulten adjudicatarias, vienen obligadas a hacer los ingresos del valor de los aprovechamientos de hierbas en los periodos y fechas siguientes:

Primer plazo: El 50 por 100 para el día primero de agosto de 1987.

Segundo y último plazo: Para el día primero de noviembre de 1987, el 50 por 100 restante.

NOVENA: En el supuesto de que aparecieran más de una proposición con la misma cantidad, se celebrará otra segunda subasta, el mismo día a las catorce horas, en el mismo local, debiendo presentarse igualmente las proposiciones en sobre cerrado, y la apertura de los mismos se llevará a acto seguido.

Langa, 10 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—623

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

EDICTO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente también hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las veintidós, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento:

Prado Arroyada, Bañuelo, Huerta, Carcho de la Tuerta y Rehoyo, bajo el tipo de licitación respectivamente de: 24.000 pesetas (veinticuatro mil); 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil); 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil); 36.000 pesetas (treinta y seis mil); 85.000 pesetas (ochenta y cinco mil), aprovechamiento que se llevará a efecto con ganado lanar o vacuno.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 24 de junio de 1987.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—Los pliegos o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañados de la carta de pago, acreditativa de haber hecho el depósito del 3 por 100 del precio de tasación de los distintos prados para los que emita pliego, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades de las determinadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Su presentación se hará desde el día siguiente hábil de aparecer inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta quince minutos antes de la fijada para la subasta.

MESA DE LICITACION.—Estará compuesta por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

GARANTÍA DEFINITIVA.—Se elevará al 6 por 100 del importe en que cada prado sea adjudicado.

SEGUNDA SUBASTA.—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora, el quinto día hábil de celebrarse la primera.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Durante el término de ocho días hábiles, se encontrará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesto al público en la Secretaría Municipal, para oír reclamaciones.

Villanueva del Aceral, 2 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, natural de, de años de edad, profesión, con residencia en, y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, número, de fecha, para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los prados que seguidamente se expresan:

Nombre del prado o prados pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma).

—624

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Por don Gustavo Sarrión Sanchidrián, domiciliado en calle Generalísimo, número 63, de esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para abrir en el antiguo Bar Terranova, un local, destinado a la venta y exposición de objetos de artesanía fundamentalmente.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Hoyo de Pinares, 26 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—569